

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede y comoquiera que la parte demandante preste caución, el Despacho dispone:

1.- Se decreta el embargo y posterior secuestro del Establecimiento de Comercio denominado MUSTARD SEED, ubicado en la Carrera 58 B N° 129 – 42 de la ciudad de Bogotá D.C. e identificado con la matrícula mercantil N° 03141653, registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual es de propiedad de la señora demandada MARÍA JANETH GIRALDO USEDA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63'464.180.

Limítese la medida a la suma de \$4.000.000.

2.- El embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo de los salarios y prestaciones sociales que perciba la aquí demandada, señora SHANNA MORENO RODRÍGUEZ, quien es empleada en la empresa ALUMEN GLASS LITDA, identificada con NIT N° 900.103.493-5, ubicada en la Carrera 58 B N° 129 C – 16 de Bogotá D.C.

Téngase en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente es inembargable.

De los dineros retenidos se deberá constituir certificado de depósito a y se pondrá a órdenes del juzgado.

Se advierte que la inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en el artículo 593 del Código General del Proceso, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Líbrese oficio al pagador de la empresa mencionada anteriormente, para lo de su trámite y fines pertinentes.

Limítese la medida a la suma de \$4.000.000.

3.- Se limitan las medidas cautelares a las decretadas en este auto, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 599 del CGP.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de abril de 2024, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 14.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c632e71e2f694f3026a33910e2d4285eda62a4563e5a2e972567d5fa70e8d4**

Documento generado en 26/04/2024 03:04:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**